INFORME DEFINITIVO CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, ECONOMICOS Y TECNICOS DE LA PROPUESTA ARIA PSW SAS

INVITACIÓN MENOR CUANTÍA IMC-900-2024

OBJETO A CONTRATAR: "Servicios especializados para el gestor de contenidos (Liferay) de los portales ICETEX".

Que, el **21 de octubre de 2024**, **se procedió en la plataforma SECOP II a las 10:00 am, al cierre de presentación de ofertas del certamen:**



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IMC-900-2024 DB SYSTEM	DB SYSTEM S.A.S	Oferta descalificada	20/10/2024 3:34 PM	189.210.000 COP
COT.025_ARIA PSW_Soporte Liferay	ARIA PSW SAS	Oferta calificada	18/10/2024 6:01 PM	171.300.200 COP

Que, el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con lo anterior, la Entidad estima el presupuesto oficial del presente proceso en hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($281.607.357) INCLUIDOS IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

Que, de conformidad con la lista oferentes y el cierre de la recepción de ofertas, se procedió a realizar y publicar el **24 de octubre de 2024**, la evaluación de la calificación de los aspectos ponderables, a fin de obtener el respectivo orden de elegibilidad, teniendo el siguiente resultado:

"**Teniendo *en cuenta las condiciones establecidas en la INVITACIÓN MENOR CUANTÍA IMC-900-2024,el comité evaluador efectuó la verificación aritmética de los dos (2) proponentes, identificando que no superaron los precios estimados por la Entidad y oferto la totalidad de estos*** "

	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
1	DB System SAS	$ 189.210.000	39,84
2	ARIA PSW SAS	$ 171.300.200	44

Que, de acuerdo al orden establecido, **el 29 de octubre de 2024** , se procedió a publicar el informe preliminar de los requisitos habilitantes de la **OFERTA del proveedor ARIA PSW S.AS**, donde el comité evaluador , procedió **habilitarlos, jurídicamente y financieramente,** y a solicitar la subsanación frente al documento **ANEXO 01 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS,**

Que el **30 de octubre de 2024, se recibieron observaciones al informe preliminar, por parte del oferente DB SYSTEM SAS, relacionadas a la evaluación de la experiencia de ARIA PSW S.A.S, y** que el comité técnico accedió a las mismas, por lo que mediante **ADENDA 02** del **01 de noviembre de 2024**, se procedió a subsanar el error del documento, y se solicito aclaraciones al proponente **ARIAS PSW S.A.S** respecto de la experiencia aportada, a lo cual el proponente **el 07 de noviembre de 2024**, en la plataforma procedió a subsanar y a entregar la documentación solicitada, para lo cual se tiene el siguiente informe definitivo de los **requisitos habilitantes, tanto jurídicos como económicos y técnicos:**

INFORME DEFINITIVO REQUISITOS JURIDICO: RESULTADO HABILITADO

REQUISITO HABILITANTE DE PARTICIPACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad (FORMATO N°. 1).	Se anexo Formato Nro. 1 suscrito por el Representante Legal	CUMP LE
Copia de la Cedula de ciudadanía.	Se adjunta cedula de ciudadanía del señor Luis Hernán Bonilla Cuervo identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.142.548 de Bogotá D.C.	CUMP LE
Documento de conformación del consorcio o la unión temporal.	N/A	N/A
Certificado de existencia y	Anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.	CUMP LE

representación legal y/o Registro Mercantil de persona natural.	- Su objeto social está relacionado con las actividades del objeto del presente certamen de contratación. - El representante legal de la compañía no se encuentra limitado para firmar y comprometer a la compañía en el presente proceso. - La sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.	
Autorización para contratar.	**N/A**	**N/A**
Certificado de inscripción en el registroúnico de proponentes RUP.	**Anexa Registro Único de Proponentes de la compañía expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.**	**CUMPLE**
Garantía de seriedad del ofrecimient o.	**Se anexa póliza Nro. 33-45-101131059 de la compañía de Seguros Mundial**	**CUMPLE**

	Datos de la póliza **Estado:** Vigente **Número de póliza:** 33-45-101131059 **Número de anexo:** 0 **Fecha de expedición:** miércoles, 16 de octubre de 2024 **Ramo:** CUMPLIMIENTO PARTICULAR **Asegurado:** INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX **Tomador:** ARIA PSW S. A. S **Inicio de vigencia:** lunes, 21 de octubre de 2024 **Fin vigencia:** viernes, 31 de enero de 2025 **Valor total asegurado:** $ 28.160.736	
Registro Único Tributario - RUT	ANEXADO	**CUMPLE**
Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	Anexa Certificación de cumplimiento Parafiscales.	**CUMPLE**

PERSONA JURÍDICA. Diligenciar FORMATO N°2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES. **PERSONA NATURAL:** Para la proponente persona natural, deberá aportar certificado dela Administradora de Pensiones yde la Empresa Prestadora de Salud en elque conste que se encuentra con una vinculación		

vigente conlas mismas; de igual manera deberá aportar copiadel último pago al Sistema de Seguridad Social Integral, comocotizante independiente , el cual, en todo caso, deberá ser eldel mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.		
Certificados.La propuestase debe acompañar delos siguientes certificados, los cuales no deberán ser mayores a 30 días	Si bien el proponente anexa los documentos correspondientes a los antecedentes judiciales, disciplinarios, medidas correctivas y demás, ICETEX, con el fin de corroborar la veracidad de la información presentada, se sirve consultar en las diferentes bases de datos de las entidades arrojando la siguiente información: 1. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.	**CUMPLE**

calendario, anteriores a la fecha de presentación de ofertas enel certamen: a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal. b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y la Empresa, expedido porla Procuraduría General de la Nación c) Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y la	 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:18:59 PM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 19142548 Apellidos y Nombres: **BONILLA CUERVO LUIS HERNAN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación	

Empresa, expedido porla Contraloría General de la República. d) Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (RNMC) (art. 183 Ley 1801 de 2016). e) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia (Ley 1918 de2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 257012277** PIB 16:24:18 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 28 de octubre del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNAN BONILLA CUERVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19142548. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 257012406** PIB 16:25:24 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 28 de octubre del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARIA PSW S.A.S. identificado(a) con NIT número 830075831. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx	

sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictanotras disposiciones) .	3. Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República.	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 16:28:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19142548
Código de Verificación	19142548241028162847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 16:30:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300753031
Código de Verificación	830075303124102816302 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí

4.Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (RNMC) (art. 183 Ley 1801 de 2016).



5.Certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia (Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones).

		
Políticas relacionadas con inhabilidades reportadas por la Contraloría general de la Nación: El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados	- Una vez revisado el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con corte al 30 de marzo de 2024, se evidencia que el proponente y el representante legal no se encuentran incursos dentro de este boletín.	**CUMPLE**

con el Lavadode Activos y Financiación del Terrorismo, establecidaspor la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar siel PROPONENTE o cualquierade los integrantes del consorcioounión temporal, se encuentra (n) reportado (s)en el últimoboletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o se aparece como inhabilitado para contrataren el Sistema		

de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la entidad.		
Documentos adicionales que se deben adjuntar como requisito para la suscripcióndel contrato: - Certificación Bancaria donde consteel número ytipo de cuentade ahorros o corriente a donde el proponente adjudicatario solicite se le efectúen los desembolsos de los pagosdel contrato.	Anexa certificación Bancaria.	**CUMPLE**

INFORME DEFINITIVO REQUISITOS ECONOMICOS: RESULTADO HABILITADO

Por lo antes expuestos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.3.1 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES de los estudios previos del certamen **IMC-900-2024,** el comité económico evaluador procede a verifica la información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO	INDICADOR ACREDITADO POR DB SYSTEM S.A.S	CUMPLE SI/NO
Índice de Liquidez AC/PC	Mayor o igual a 1,43	1,89	SI
Índice de endeudamiento PT/AT	Menor o igual al 62%	61%	SI
Razón de cobertura UO/GI	Mayor o igual a 1,96	873,22	SI
Capital de Trabajo AC/PC	40% PPTO	4.315.746.029	SI
Rentabilidad del Patrimonio UO/PT	Mayor o igual a 15%	94%	SI
Rentabilidad del Activo UO/AT	Mayor o igual a 3%	36%	SI

Nota: el 40% de presupuesto oficial corresponde a ($112.642.943)

Consideraciones

1. Se recibieron dos (2) propuestas. Se procedió a realizar la respectiva verificación financiera de un (1) de ellas, que cumplió con el primer orden de elegibilidad.
2. La verificación de los indicadores financieros y organizacionales se realizó de acuerdo con los documentos del proceso.
3. Para la evaluación financiera se tiene en cuenta que los proponentes debían acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia
4. De acuerdo con la información suministrada se tuvo en cuenta para la evaluación la información financiera de la vigencia 2023 para el proponente según su participación.

PROPONENTE	Documentos Financieros	Indicadores Financieros	Habilitado / No Habilitado
ARIA PSW SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

INFORME DE REQUISITOS TECNICOS, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SUBSANACION: RESULTADO HABILITADO

<table>
<tr><td rowspan="2">3.4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:</td><td colspan="2">ARIA PSW S.A.S NIT 830.075.303-1
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS HERNÁN BONILLA CUERVO C.C. N°. 19142548</td></tr>
<tr><td>CUMPLE, NO CUMPLE, NO APLICA, SUBSANAR</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>3.4.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El proponente deberá comprometerse a cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1. para lo cual el Representante Legal deberá diligenciar y firmar el FORMATO 1.</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLIÓ DE CONFORMIDAD CON EL INFORME PRELIMINAR PUBLICADO ANTERIORMENTE.
En oferente aporta el FORMATO No 1 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, manifestado que: "Me comprometo a dar total cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en los documentos contractuales, incluyendo el ANEXO N°. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. comprometo a dar total cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en los documentos contractuales, incluyendo el ANEXO N°. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."</td></tr>
<tr><td>3.4.2. CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA DE SERVICE PARTNER LIFERAY: El Oferente debe aportar Certificación de Programa Service Partner Lifeary mínimo con Nivel Silver; dicha certificación debe tener fecha de emisión dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha cierre del presente certamen.</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLIÓ DE CONFORMIDAD CON EL INFORME PRELIMINAR PUBLICADO ANTERIORMENTE.El oferente aporta certificación del 10 de septiembre de 2024, emitida por el fabricante Liferay, certificando que "ARIA PSW S.A.S. es parte de su ecosistema de socios, como socio estratégico (Nivel Silver) y está autorizada a comercializar suscripciones y prestar servicios de implementación y migración de la plataforma Liferay en Colombia, así como proporcionar acceso al Liferay Support, el sistema de soporte de Liferay, al Usuario Final" Soporte: ARIA PSW SAS _ Certificacion Fabricante Liferay.</td></tr>
<tr><td>3.4.3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Las empresas proponentes deberán acreditar mediante certificaciones expedidas por las empresas con las cuales hayan tenido relación contractual, la celebración, ejecución y terminación a satisfacción de por lo menos uno (1) y máximo</td><td>CUMPLE</td><td>
<table>
<tr><td colspan="5">1. EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CONTRATO</td><td>OBJETO</td><td>PLAZO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</td><td>172 de 2019</td><td>Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso.</td><td>Fecha de inicio 25/06/2019
Fecha de Terminación 24/06/2020</td><td>$183.468.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="2">3.4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:</td><td colspan="2">ARIA PSW S.A.S NIT 830.075.303-1
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS HERNÁN BONILLA CUERVO C.C. N°. 19142548</td></tr>
<tr><td>CUMPLE, NO CUMPLE, NO APLICA, SUBSANAR</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similares al objeto del presente proceso, de los valores del contrato de las certificaciones aportadas de sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.</td><td></td><td>
VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE ICETEX:

"LA EXPERIENCIA NO CUMPLE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- La certificación aportada es del 31 de enero de 2020, fecha anterior a la terminación del contrato, cuya ejecución finalizó el 24 de junio de 2020. En consecuencia, no puede entenderse que se deja constancia de la terminación a satisfacción, pues no es posible dar fe de un hecho futuro.

- La fecha de perfeccionamiento del contrato registrada es 17 de junio de 2019, mientras que la de inicio de ejecución es el 25 de junio de 2019. Ambas fechas son previas a los cinco (5) años anteriores al cierre, periodo establecido en los términos de referencia para acreditar la celebración, ejecución y terminación a satisfacción de la experiencia acreditada, en el entendido que el cierre se celebró el 21 de octubre pasado.

En consecuencia, este contrato no puede tenerse en cuenta."

SUBSANE DEL OFERENTE: El oferente ARIA PSW SAS no aportó información adicional ni aclaratoria sobre esta experiencia. Por tanto, no subsanó.

RESULTADO: La experiencia no puede tenerse en cuenta en el presente proceso por las razones expuestas en la verificación preliminar.

2. EXPERIENCIA ACREDITADA CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>PLAZO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS</td><td>000538 de agosto 12 de 2019</td><td>Prestación de servicios para el desarrollo, implementación del portal web, cumpliendo con los estándares definidos a través de la plataforma Liferay DXP 7.2. Cloud.</td><td>Fecha de Inicio: 20/08/2019
Fecha de Terminación: 30/08/2020</td><td>$409.978.800
Adición: $204.989.400
Total $614.968.200</td></tr>
</table>
VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE ICETEX:

"LA EXPERIENCIA NO CUMPLE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- La fecha de perfeccionamiento del contrato registrada es 12 de agosto de 2019, mientras que la de inicio de ejecución es el 20 de agosto de 2019. Ambas fechas son previas a los cinco (5) años anteriores al cierre, periodo establecido en los términos de referencia para acreditar la celebración, ejecución y terminación a satisfacción de la experiencia acreditada, en el entendido que el cierre se celebró el 21 de octubre pasado.

En consecuencia, este contrato no puede tenerse en cuenta."

SUBSANE DEL OFERENTE: El oferente ARIA PSW SAS no aportó información adicional ni aclaratoria sobre esta experiencia. Por tanto, no subsanó.

RESULTADO: La experiencia no puede tenerse en cuenta en el presente proceso por las razones expuestas en la verificación preliminar.

3. EXPERIENCIA ACREDITADA CON LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>PLAZO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</td><td>Cto 251 de 2021</td><td>Adquisición de una solución tecnológica integral que incluya el desarrollo, implementación y migración a un nuevo portal web de la Superintendencia de Sociedades.</td><td>Fecha de inicio 22/09/2021
Fecha de terminación 28/02/2022</td><td>$858.898.921,6</td></tr>
</table>
VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE ICETEX:

"LA EXPERIENCIA NO CUMPLE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- La certificación aportada es del 26 de noviembre de 2021, fecha anterior a la terminación del contrato. Incluso, en la certificación se expresa que su estado es "En ejecución". En consecuencia, no puede entenderse que se deja constancia de la terminación a satisfacción, pues no es posible dar fe de un hecho futuro.
</td></tr>
</table>

3.4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:	**ARIA PSW S.A.S NIT 830.075.303-1** **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS HERNÁN BONILLA CUERVO C.C. N°. 19142548	
	CUMPLE, NO CUMPLE, NO APLICA, SUBSANAR	**OBSERVACIONES**
		- *El objeto de la certificación aportada es "Adquisición de una solución tecnológica integral que incluya el desarrollo, implementación y migración a un nuevo portal web de la Superintendencia de Sociedades", por lo cual no se puede corroborar que la experiencia sea igual o similares al objeto del presente proceso, la cual debe estar relacionado con producto Liferay.* ***En consecuencia, este contrato no puede tenerse en cuenta."*** **SUBSANE DEL OFERENTE:** El oferente ARIA PSW SAS manifestó en su comunicación: *"Para el cumplimiento del contrato No. 251 de 2021, se utilizó la plataforma Liferay DXP. En el objeto contractual no se especifica la tecnología del fabricante debido a que no era un requerimiento explicito de la entidad. ARIA PSW S.A.S. propuso Liferay DXP dada nuestra experiencia y representación de la plataforma en Colombia, resultando en la adjudicación del contrato mencionado. La versión implementada es Liferay DXP 7.3.10, y esta implementación se encuentra desplegada en un entorno On-Premise en el datacenter de la entidad, junto con componentes como Elasticsearch versión 7.9.0.* *Como se evidencia en el portal www.supersociedades.gov.co se puede validar que está bajo una plataforma Liferay DXP.*  ***Vigencia:** El contrato inició el 22 de septiembre de 2021 y finalizó el 28 de febrero de 2023. Adjuntamos como soporte para la validación copia del contrato de compraventa No. 251 de 2021. Suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y ARIA PSW S.A.S."* **VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE ICETEX:** - En lo referente al objeto, la información complementaria que aporta el oferente es insuficiente, pues no da fe de que, a través del contrato que pretende acreditar, se haya adquirido la plataforma Liferay para la Superintendencia de Sociedades. Es de señalar que si bien es aceptable complementar la información contenida en la certificación con otros documentos, no es procedente que con una manifestación unilateral del oferente se quiera subsanar la certificación. En consecuencia, se reitera que con la información disponible se puede corroborar que la experiencia sea igual o similar al objeto del presente proceso. - El oferente expresa que el contrato terminó el 28 de febrero de 2023, aspecto que confirma lo expresado por ICETEX en su verificación preliminar, pues la certificación aportada es del 26 de noviembre de 2021, fecha que es anterior a esa terminación del contrato. En este orden de ideas, se confirma que la certificación no deja constancia de la terminación a satisfacción, pues no es posible dar fe de un hecho futuro. **En consecuencia, este contrato no puede tenerse en cuenta."** **RESULTADO: La experiencia no puede tenerse en cuenta en el presente proceso por las razones expuestas en la verificación preliminar y en la presente.**

3.4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:	ARIA PSW S.A.S NIT 830.075.303-1 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS HERNÁN BONILLA CUERVO C.C. N°. 19142548	
	CUMPLE, NO CUMPLE, NO APLICA, SUBSANAR	OBSERVACIONES
		4. EXPERIENCIA ACREDITADA CON EMCALI **ENTIDAD** \| **CONTRATO** \| **OBJETO** \| **PLAZO** \| **VALOR** **EMCALI** \| Cto 200-AO-2126-2020 \| SUSCRIPCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA OBTENER LOS SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SOBRE EL LICENCIAMIENTO ADQUIRIDO DE LIFERAY QUE SOPORTA EL PORTAL Y LA INTRANET DE EMCALI \| Fecha de inicio 24 /12/2020 Fecha de terminación 31/12/2020 \| $314.930.373 **VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE ICETEX:** ***"LA EXPERIENCIA NO CUMPLE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:*** - *El documento aportado es un "ACTA DE RECIBO PARCIAL DE BIENES", por lo que no corresponde a lo solicitado en los términos de referencia, como lo es una certificación que ofrezca toda la información requerida.* ***En consecuencia, este contrato no puede tenerse en cuenta."*** **SUBSANE DEL OFERENTE:** El oferente ARIA PSW SAS manifestó en su comunicación: *"Este contrato comprendió la prestación de soporte especializado en Liferay, cumpliendo los términos y condiciones estipulados en los documentos de la licitación* *Adjuntamos Acta de recibo final de los bienes y servicios, documento legal emitió por la entidad que contiene: número de la orden de servicio, objeto del contrato, fechas de inicio y finalización, valor contractual, porcentaje de ejecución y la confirmación de recibido a satisfacción por parte de EMCALI. Esta acta certifica la ejecución total y satisfactoria, así como el cierre exitoso del contrato.* *También se adjunta como soporte aceptación de la oferta.* *Con esta certificación y documentos adjuntos, se puede verificar que ARIA PSW S.A.S. SI CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidos en el numeral 3.4.3 del proceso INVITACIÓN MENOR CUANTÍA IMC-900-2024. Ambas experiencias en SUPERSOCIEDADES y EMCALI son relevantes y comparables al objeto de la licitación, con valores y condiciones que cumplen los criterios solicitados, y se encuentran dentro del período de tiempo especificado."* **VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE ICETEX:** - Revisados los documentos aportados, se observa que en sus folios 29 y 30 obra ACTA DE RECIBO FINAL DE BIENES Y SERVICIOS, la cual funciona para todos los efectos como certificación, en la medida por sí sola da cuenta de toda la información necesaria para acreditar la experiencia mínima requerida, así: • Entidad contratante • Fecha de celebración • N°. de contrato • Objeto • Fecha de inicio y fecha de terminación • Plazo de ejecución • Valor Así mismo, da fe de la ejecución a satisfacción del contrato celebrado. Es de mencionar que para los efectos de esta actuación, debe darse aplicación al principio constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, de manera que independiente de la denominación del documento en que conste la información, si se trata de una manifestación de la entidad contratante en la que deja expresa y unívoca de los elementos descritos, debe tomarse como una certificación. En contraposición, desconocer este documento por el mero hecho de no llamarse "CERTIFICACIÓN", iría en detrimento de ese principio, con claro desconocimiento de los derechos que le asisten al oferente, así como desconocería otros principios que rigen el presente certamen de contratación como lo son el de igualdad, transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva.

3.4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:	ARIA PSW S.A.S NIT 830.075.303-1 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS HERNÁN BONILLA CUERVO C.C. N°. 19142548	
	CUMPLE, NO CUMPLE, NO APLICA, SUBSANAR	OBSERVACIONES
		En el anterior orden de ideas, el oferente ARIA PSW S.A.S acreditó un (1) contrato, que es el mínimo establecido en las reglas de participación, celebrado, ejecutado y recibido a satisfacción dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre, con objeto similar y cuyo valor que es de $314.930.373, supera el presupuesto de este proceso de selección ($281.607.357). **En consecuencia, este contrato debe tenerse en cuenta para efectos de la acreditación de experiencia.** **RESULTADO: La experiencia SI puede tenerse en cuenta en el presente proceso, en atención a los documentos remitidos por el oferente dentro del término otorgado para subsanar.**
-OBSERVACIONES	El oferente ARIA PSW S.A.S. CUMPLE todos los requisitos técnicos, y por tanto se encuentra habilitado.	

CONCLUSION:

Que en vista de que, el proponente **ARIA PSW S.A.S NIT 830.075.303-1,** atendió a la solicitud de subsanación de su oferta, de acuerdo a lo establecido, tanto en los términos de referencia como en el cronograma, se concluye que su **OFERTA SE ENCUENTRA HABILITADA.**

ECONOMICO	JURIDICO	TECNICO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador designado **recomienda al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el contrato correspondiente al Certamen** de invitación de menor cuantía **IMC-900-2024** que tiene por objeto el ***"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL GESTOR DE CONTENIDOS (LIFERAY) DE LOS PORTALES ICETEX."*** **Al proponente ARIA PSW S.A.S** identificado con **NIT: 830075303-1** representado legalmente por **LUIS HERNANDO BONILLA CUERVO**, identificado con Cedula de ciudadanía N° **19.142.548**, **por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($171.300.200)** incluye impuestos, tasas, contribuciones, demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la atención de la necesidad en las condiciones previstas. con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024., contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

Proyecto: Dayhanna Jimena Angarita Salazar- Abogada Grupo de contratación